

do que con esta fha. re-
mito alas justicias iguales
nota ala que incluyo, de los
viveres que deven darse
a cada Plaza, pues es
igual el caso al del año
1701 en que hizo transmitir
la misma clase de gente
Pero por lo que haze de
Pan y cevada, vi la pro-
ven en esta Ciudad y la de
Cartagena, deve ser de Cuen-
ta de la Provision de vivie-
res, de quese hallan con
ord. las factorias, y con
la misma calidad de
Montegro de la Repu-
blica Francesa con que
se ha de suministrar
lo demas; llevando lo

En un el tachado borse

Miguel
Ante mi




